

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Ingrid Felicita Jauregui Lozano presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2257025-1

Autorizan viaje de profesionales del Ministerio a la Confederación Suiza, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 022-2024-MINCETUR

Lima, 31 de enero de 2024

VISTO, el Memorandum N° 085-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene responsabilidad en materias de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales;

Que, la Organización Mundial del Comercio (OMC), de la cual el Perú es miembro desde el año 1995, es la organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países; teniendo como funciones administrar un sistema mundial de normas comerciales, servir de foro para la negociación de acuerdos comerciales, solucionar las diferencias comerciales entre sus miembros y atender las necesidades de los países en desarrollo;

Que, en junio de 2022, se adoptó el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca, para la prohibición y eliminación de subsidios que puedan contribuir a la sobrecapacidad, sobrepesca y pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR);

Que, en la Decisión emitida en la 12° Conferencia Ministerial de la OMC se estableció que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, el Grupo de Negociación de Normas continuaría las negociaciones, a fin de formular recomendaciones para la 13° Conferencia Ministerial de la OMC, y lograr un acuerdo global sobre subvenciones a la pesca; negociaciones que se vienen llevando a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 15 de enero al 9 de febrero de 2024, y en cuyo marco el Perú ha presentado propuestas sobre temas de interés vinculados a las subvenciones, a la pesca artesanal y a la situación de miembros que son países en desarrollo y grandes productores pesqueros;

Que, por otro lado, del 7 al 8 de febrero de 2024, en la misma ciudad de Ginebra, se realizará la Reunión sobre el Acuerdo de Facilitación de Inversiones para el Desarrollo (Acuerdo FID), con el objetivo de incorporarlo a la estructura legal de la OMC como un Acuerdo Plurilateral, discutir los avances de la consistencia de los tres idiomas del Acuerdo, y los pasos a seguir antes de la 13° Conferencia Ministerial de la OMC, por lo que resulta fundamental la participación de un representante

del MINCETUR en dicha Reunión, teniendo en cuenta que el Perú es receptor de inversiones directas de miembros de la OMC y dicho acuerdo tiene carácter de instrumento internacional facilitador de la inversión extranjera directa;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señorita Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera, profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que participe en las reuniones del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca del 5 al 9 de febrero de 2024; y del señor Ernesto Emilio Guevara Lam, profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que asista y represente los intereses del Perú en las negociaciones sobre el Acuerdo FID, del 7 al 8 de febrero de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, de la señorita Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera, profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, del 3 al 10 de febrero de 2024, y del señor Ernesto Emilio Guevara Lam, profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, del 5 al 9 de febrero de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasajes aéreos Clase Económica US\$ | Zona Geográfica | Viáticos por día US\$ | Total Viáticos US\$ |
|--|-------------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------|
| Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera | 2 720,05 | Europa | 540,00 x 6 | 3 240,00 |
| Ernesto Emilio Guevara Lam | 2 781,45 | Europa | 540,00 x 3 | 1 620,00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente resolución, presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2257903-1